



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

8 de mayo de 2023

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA (Primera instancia)
ACCIONANTE:	OSCAR DANILO AREIZA JARAMILLO
ACCIONADAS:	E.P.S. SURA
ASUNTO:	APERTURA INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO:	050013105002 20230014300

Dentro del incidente de desacato referido, ante el requerimiento efectuado, Sura E.P.S. no presentó escrito de contestación, guardando silencio respecto al requerimiento efectuado, pese a estar debidamente notificada el día 28 de abril de 2023 (anexo 004 y 005 del E.D.).

Consecuentemente se tiene constancia de llamada por parte de un empleado adscrito a esta sede judicial del 05 de mayo de 2023, en la cual se da cuenta que hasta la fecha no han cumplido con la orden de tutela, pues la programación de la cita con el especialista por hepatología aún no se ha efectuado.

Teniendo en cuenta que, de la respuesta otorgada por Sura E.P.S., no se ha obedecido la orden judicial proferida el 17 de abril de 2023, se dará aplicación a lo previsto por los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991, que consagra el trámite incidental.

Así las cosas, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

RESUELVE:

PRIMERO: DAR APERTURA al incidente por desacato en contra de Sura E.P.S. en cabeza del Dr. Horacio Humberto Piedrahita Roldan, Representante Legal de la Regional Antioquia de Sura EPS, y su superior jerárquico el Dr. Pablo Fernando Otero Ramon, Representante Legal General, por incumplimiento al fallo de tutela del 17 de abril de 2023.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de este incidente, por el término de tres (3) días, enviando copia tanto del fallo de tutela, escrito del incidente y anexos. Se informa a los convocados que dentro de dicho término debe rendirse el informe respectivo y deberán aportar las pruebas que pretendan hacer valer a su favor.

TERCERO: Tener como prueba documental lo allegado con el escrito donde se informó el incumplimiento del fallo de tutela.

CUARTO: COMUNICAR el contenido de este proveído a los intervinientes por el medio más eficaz.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CFS', written in a cursive style.

**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**